



En vista del oficio de V. de  
ayer, con que me dixige la  
representacion del Escriba-  
no D.<sup>n</sup> José María Moya,  
que ha de acompañar a V.  
en su comision a la Provin-  
cia de Cáracas, he proveido  
el Decreto del tenor siguiente.

„ En atencion a que  
la entidad y clase de la  
importante comision que  
he confiado al Sr. D.<sup>n</sup> Joa-  
quin de Mosquera, no





permite trámites ni discusiones en lo que ocurre é interesa á su pronto despacho; pásese orden á los Ministros de la Tesorería general, para que desde el día 4.º de octubre próximo entreguen á d.<sup>a</sup> Maxia Ignacia Sanchez, Esposa del Escribano d.<sup>n</sup> José Maxia Moya, ciento y cincuenta pesos, y la misma cantidad en los meses sucesivos hasta otra providencia mia, cuidandose de expresar en los asientos de las

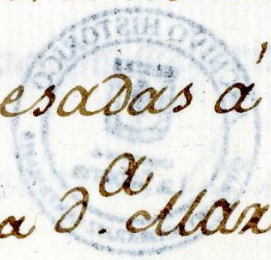


Partidas, que se le entregan por cuenta de lo q<sup>d</sup> su ttaxido devengare en la comision del Real Servicio a que para acompañando como Escribano, albr. Comisionado, quien socorrera a Ttoya en la forma que lo Otimare conveniente y futo hasta que recibida la Real Declaracion solicitada sobre el punto de dietas, pueda practicarse su respectivo ajuste, rebatiendole entonces el lo que impos-





taren, los suplementos  
que el mismo Sr. Mos-  
quera le huviere hecho,  
y lo que esta Jeneralia  
general huviere entregado  
a su muger; y en precau-  
cion de los Reales Intere-  
ses para el caso de falleci-  
miento de ella, se reco-  
mendará al referido Sr.  
Ministro el mas pronto  
posible aviso a esta Supe-  
rioridad, a efecto de dis-  
poner sin demora la cesa-  
cion de las mesadas a  
la mencionada D. Maria





Ignacia Sanchez. Trasla-  
dese este Decreto al Sr. Alca-  
guera en contestacion á  
su precedente Oficio para  
su inteligencia, y la del  
Escribano y su Muger, in-  
cluyendole el correspondi-  
ente Pasaporte."

No traslado á V. para  
su inteligencia, la del mis-  
mo Escribano, y de su Es-  
posa, incluyendo á V. el  
correspondiente Pasaporte,  
en que va inserto el R. P.  
Fr. Salvador de Jesus Ma-  
ria, sacerdote profeso de





la sagrada Religion de  
Nra Sra del Carmen, q<sup>s</sup>  
tambien ha de acompa-  
ñar a' V<sup>s</sup>. en su viage, me-  
diante la licencia que le  
concedo, y la de su Pro-  
vincial que es adjunta.

Dios guarde a' V<sup>s</sup>. m.  
añ. México 28. de setiem-  
bre de 1804.

Y  
Luzuriaga

<sup>n</sup>  
Sr. D. Jaquin de Itosquiéra.





En nota del oficio de 20 de  
 ayer, con que me dirige la  
 representación del escriba-  
 no D. José María Moya,  
 que ha de acompañar a V.  
 en su comisión a la Presi-  
 dencia de San Juan, he provido  
 el Decreto del tenor siguiente

En atención a que  
 la entidad y clase de la  
 importante comisión que  
 he confiado al Sr. Moya,  
 quien es el Sr.





la sagrada Religión de  
Nra Sra del Perpetuo, q  
tambien ha de acompa  
ñar a N. en su viaje, me  
diante la licencia que le  
concedo, y la de su Pro  
vincial que es a disponer  
Dios guarde a N. m.  
año de 1728. de setem  
bre de 13.

Y  
firmado  
13

En 7 de Agosto de 1728

